

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES #20/035 DE 24 DE MARZO DE 2020.

-Se aprueba el "Instructivo de Registros ON-LINE" y prorrogar hasta el día 20 de abril de 2020, todas las habilitaciones y autorizaciones de carnicerías y habilitaciones de vehículos a cargo del Instituto.

VISTO: la conveniencia, ante la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo, de adoptar criterios respecto a los vencimientos de las habilitaciones y autorizaciones y a la modalidad de atención al público a distancia en los registros a cargo del Instituto.

RESULTANDO: I) el crecimiento exponencial en el territorio uruguayo del COVID-19.

II) el Estado Uruguayo ha determinado una serie de recomendaciones, entre las cuales, se exhorta a las instituciones públicas y privadas a promover el trabajo a distancia.

III) el Instituto habilitó la posibilidad de trabajar a distancia en aquellas Gerencias en que se pudiese garantizar razonablemente el servicio, atendiendo a las circunstancias.

IV) la Gerencia Asuntos Legales entendió prudente limitar la atención al público y elaboró un protocolo para atención a distancia a los usuarios, el que se encuentra publicado en la página web institucional.

V) las habilitaciones y autorizaciones otorgadas por el Instituto a las carnicerías del departamento de Montevideo se otorgan con una vigencia de cinco años y las habilitaciones de los vehículos de transporte de carnes y derivados con una vigencia de dos años; cuestión que conlleva la necesidad del usuario de renovar las habilitaciones y autorizaciones en caso de continuar con la actividad.

CONSIDERANDO: I) por las causas referidas, conveniente dar cumplimiento a las recomendaciones del Poder Ejecutivo y proceder a adoptar una decisión de carácter general respecto al plazo de las habilitaciones y autorizaciones referidas, así como el funcionamiento de los registros a cargo del Instituto.

II) si bien el Área de Registros elaboró un instructivo para realizar la totalidad de los trámites vía remota, la dificultad material que puede generar para algunos usuarios requiere implementar una tolerancia en los plazos de las habilitaciones y autorizaciones referidas.

ATENTO: a lo dispuesto en los numerales 4) y 5) del literal A) del artículo 3º y al literal E) del artículo 15º del Decreto Ley N° 15.605 de 27 de

julio de 1984, Decretos 110/995 de 24 de febrero de 1995 y 657/978 de 27 de noviembre de 1978; complementarias, modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

R E S U E L V E:

1º) Aprobar el "Instructivo de Registros ON-LINE" que se adjunta a la presente Resolución.

2º) Prorrogar hasta el día 20 de abril de 2020, todas las habilitaciones y autorizaciones de carnicerías y habilitaciones de vehículos a cargo del Instituto con vencimiento posterior al 16 de marzo de 2020, así como también aquellas habilitaciones y autorizaciones que vencieron con anterioridad al día 16 de marzo de 2020 y tienen trámite documental en curso sin posibilidad material de culminarlo.

3º) Transcurrido el plazo otorgado en el numeral anterior, las empresas que se encuentren en condiciones de proceder a realizar la renovación de sus habilitaciones y autorizaciones, deberán agendarse en la página web de INAC en la Gerencia de Contralor y en la Sección Registros de la Gerencia de Asuntos Legales.

4º) Notifíquese a la Gerencia General y a las Gerencias de Contralor y de Asuntos Legales, publíquese en la página web institucional, en el diario oficial y en dos diarios de la capital.

Firmado: **Ing. Agr. FERNANDO MATTOS COSTA**, PRESIDENTE, INSTITUTO NACIONAL DE CARNES.

Instructivo de Registros ON LINE

Con el objetivo de cumplir con las recomendaciones del MSP, hemos implementado de forma excepcional, una vía para acceder a los trámites de Registros, para aquellos usuarios que requieran realizar trámites ante las oficinas de Registros de INAC que les permitirá completar la totalidad del trámite ON LINE y no tener que concurrir al Instituto para realizar los trámites en forma presencial.

Toda solicitud, consulta o trámite de los que a continuación se deberán realizar de la siguiente manera:

- El interesado siguiendo los pasos de los [instructivos](#) que se encuentran publicados en Trámites de nuestra web, deberá enviar toda la documentación que sea necesaria para la realización de su trámite, escaneada en su totalidad a la siguiente casilla de correo electrónico: registrosinac@inac.uy
- Una vez recibida la totalidad de la documentación exigida para cada trámite y realizado el pago en los casos que corresponda, se le enviará por correo electrónico a la dirección que el usuario indique la constancia de haber realizado o culminado su trámite, la respuesta a su inquietud, o consulta, la tarjeta de habilitación o de inscripción según corresponda.
- Todos los trámites documentales relativos a locales de Carnicerías (Decreto 110/995) y a Vehículos de Transporte de Carnes, Subproductos y Productos Cárnicos (Decreto 657/978) realizados conforme este instructivo, tendrán una vigencia provisoria de 90 días a contar de su expedición, con la obligación del usuario de presentar los originales que se enviaron escaneados, antes de la finalización del plazo referenciado precedentemente, siempre y cuando las condiciones sanitarias del País lo permitan.
- Registro de Empresas (Decreto 856/986 y sus modificativas): La documentación que acredite nuevas inscripciones de empresas, o modificaciones de datos de empresas ya inscriptas, deberá ser presentada en formato papel original en un plazo máximo de 90 días a contar del momento en que las mismas fueran aceptadas por la Sección Registro de la Gerencia de Asuntos Legales, siempre y cuando las condiciones sanitarias del País lo permitan.



INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Gerencia de Asuntos Legales

Registros

inac

Instituto Nacional de Carnes

A los efectos de realizar cualquier trámite es indispensable seguir los instructivos que se encuentran disponibles y enviar la totalidad de los documentos escaneados, para que los mismos puedan ser evaluados y procesados.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Presidente
Instituto Nacional de Carnes

